



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: VISTO el EX-2022-34844506- -GDEBA-DRYEAIMAMGP SUN CHEMICAL INK SA

VISTO el EX-2022-34844506- -GDEBA-DRYEAIMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.477, N° 15.479, N° 15.391, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, N° 494/19 y;

CONSIDERANDO:

Que la firma SUN CHEMICAL INK S.A., CUIT N° 30-62612760-2, solicita la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es "Fabricación de Pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas", con domicilio en calle Dra. Alicia Moreau de Justo N° 1127 PB, de la localidad y partido de General San Martín, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que en orden 2 luce agregado el boleto para el pago y, en orden 3, consta comprobante de pago de la misma;

Que en orden 6 se adjunta el Informe Técnico Final, elaborado por el Área Renovación (IF-2023-19067976-GDEBA-DRYEAIMAMGP), ratificado por la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias en orden 23;

Que según Disposición N° DISPO-122/18, obrante en orden 18, se clasificó en 3ra. Categoría al

establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma SUN CHEMICAL INK S.A. se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en orden 28 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental solicitada, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental (IF-2023-20884601-GDEBA-DPEIAMAMGP), obrante en orden 25, y en el Programa de Monitoreo y Control obrante, (IF-2023-20884306-GDEBA-DPEIAMAMGP) , obrante en orden 24, los que forman parte de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno; Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento de la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental solicitada;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, el artículo 20 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma SUN CHEMICAL INK S.A, CUIT N° 30-62612760-2, la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental a la firma, cuya actividad específica es cuya actividad específica es “Fabricación de Pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas”, con domicilio en calle Dra. Alicia Moreau de Justo N° 1127 PB de la localidad y partido de General San Martín, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental (IF-2023-20884601-GDEBA-DPEIAMAMGP) y con el Programa de Monitoreo y Control Ambiental (IF-2023-20884306-GDEBA-DPEIAMAMGP), bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.03.04 14:48:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.03.04 14:48:12 -03'00'

Programa de Monitoreo y Control Ambiental

Recurso	Parámetro	Frecuencia	Lugar de Muestreo
Emisiones Gaseosas	Material Particulado (PM10) y Compuestos Orgánicos Volátiles acorde a la materia prima utilizada.	Anual	<p>Conducto N° 1 (extracción laboratorio, balanzas 1, 2 y 3, rotomix, dispersor, extracción lavadero)</p> <p>Conducto N° 3 (extracción envasado y filtrado, balanzas 4 y 5, dispersoras 1, 2, 3, 4, 5 y 6)</p> <p>Conducto N° 4 (extractor de polvo).</p>
Calidad de Aire	Material Particulado (PM10) y Compuestos Orgánicos Volátiles acorde a la materia prima utilizada.	Anual	Estaciones de muestreo cuya cantidad y ubicación se deberá justificar técnicamente teniendo en cuenta receptores críticos y condiciones climáticas.

Los análisis deberán ser realizados en Laboratorios Habilitados de acuerdo a la Resolución 41/14.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PMCA SUN CHEMIAL INK aso 20640

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 10:28:37 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.19 10:15:27 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.19 10:15:28 -03'00'

Plan de Gestión Ambiental

Se da por aceptado el PGA presentado (IF-2023-06287952-GDEBA-DRYEAIMAMGP) según los lineamientos establecidos en el Inc. 6.1.3 Anexo II de la Resolución 494/19, introduciendo los cambios y ajustes necesarios que surjan. En el mismo se detallan: caracterización y tratamiento de los residuos generados, de las emisiones gaseosas y de efluentes líquidos. También contiene procedimientos ante emergencias y contingencias y las responsabilidades de cada área para dar cumplimiento a las exigencias que establece la normativa ambiental. Finalmente, se describen las instrucciones generales para manipulación de residuos en el marco de la Seguridad e Higiene en el trabajo, y presenta un indicador que evalúa la evolución en la recuperación de Residuos Especiales. A los fines de facilitar la lectura y el análisis del mismo, se deberá reformular el PGA con la información volcada dentro de Programas específicos que aborden cada aspecto ambiental negativo descripto (residuos, emisiones, etc.), y en cada uno formular los objetivos y acciones que lleven a la concreción de las metas, indicando el responsable del seguimiento y control. A continuación se adjunta el PGA presentado:

1. Introducción

Durante las últimas décadas, ha surgido una gran preocupación ambiental y sanitaria, por los problemas que originan los residuos, principalmente los denominados especiales. Esta preocupación, obligó a encarar problemas de contaminación del ambiente y sus consecuentes efectos adversos en la salud pública.

La experiencia ha demostrado que, para lograr un manejo adecuado de los residuos, es necesaria una estructura que facilite tomar las acciones necesarias.

Se entiende que una adecuada gestión es aquella que contempla los procesos de generación, manipulación, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, y destino o tratamiento final, todo ello sin causar impactos negativos ni al ambiente ni a los seres vivos, y de ser posible, con un coste reducido.

Los daños que se pueden ocasionar al ambiente y a la salud de la humanidad, y por tanto a los trabajadores, por la incorrecta gestión de los residuos, son de una enorme importancia.

Es responsabilidad del establecimiento cumplir con la legislación vigente en materia de residuos.

2. Definiciones

Residuo: Se entiende por residuo a cualquier sustancia u objeto, gaseoso (siempre que se encuentre contenido en recipientes), sólido, semisólido o líquido del cual su poseedor, productor o generador se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.

Residuo especial: los que pertenezcan a cualquiera de las categorías enumeradas en el Anexo I, a menos que no tenga ninguna de las características descritas en el Anexo 2; y todo aquel residuo que posea sustancias o materias que figuren en el anexo 1 en cantidades, concentraciones a determinar por la Autoridad de Aplicación, o de naturaleza tal que directa o indirectamente representan un riesgo para la salud o el medio ambiente en general.

Cuerpo receptor: cuerpo natural en el cual tienen o pueden tener destino final los residuos especiales. Son cuerpos receptores: las aguas superficiales continentales, las aguas subterráneas, los mares y océanos, la atmósfera y los suelos.

Gestión de residuos especiales: conjunto de acciones independientes o complementarias entre sí, que comprenden las etapas de generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento, recuperación, reciclado, disposición final y reutilización de residuos peligrosos.

Insumo: todo bien empleado en la producción de otros bienes. Son un caso particular de insumo a los efectos de esta ley, los residuos peligrosos utilizados en otros procesos subsecuentes.

Límites de emisión y vertido: máximos permitidos, expresados en concentración o carga másica, para el vertido o emisión de sustancias residuales, establecidos de acuerdo con los objetivos de protección ambiental o de cumplimiento de los estándares de calidad respectivos, establecidos por la reglamentación.

Tratamiento: toda operación destinada a modificar las características físicas, químicas y/o biológicas de los residuos peligrosos a fin de tornarlos menos riesgosos para su manejo, reciclado o disposición final.

Peligrosidad: capacidad intrínseca de una sustancia o mezcla de sustancias de causar efectos adversos, directos o indirectos, sobre la salud o el ambiente. Se definen en el Anexo II las características de peligrosidad establecidas según el Código de Naciones Unidas para caracterizar sustancias y residuos peligrosos.

3. Gestión de residuos

Se entiende por gestión, al conjunto de actividades encaminadas a dar a los residuos el destino final más adecuado.

- Gestión interna: operaciones de manipulación, clasificación, envasado, etiquetado, recogida, traslado y almacenamiento dentro del centro de trabajo.
- Gestión externa: operaciones de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos una vez que han sido retirados del centro generador de los mismos.

Los generadores de residuos especiales deberán:

- a) Adoptar medidas tendientes a minimizar la generación de residuos peligrosos.
- b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos especiales incompatibles entre sí.
- c) Envasar los residuos de forma segura, identificar los recipientes y su contenido.
- d) Almacenar los residuos especiales hasta su transporte y/o tratamiento dentro del plazo fijado por la autoridad de aplicación y en las condiciones apropiadas de seguridad que ésta establezca.
- e) Asegurar el correcto transporte, tratamiento, manipulación y/o disposición final de los residuos especiales.
- f) Todo otro requisito que la autoridad de aplicación establezca por vía reglamentaria, atento las particularidades de la actividad.

g) Entregar los residuos especiales que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto

Se recuerda que...

“Un plan de gestión integral de residuos es un conjunto coordinado de personas, equipos, insumos, suministros, normativa específica vigente, programas, actividades y recursos económicos, que permitan el manejo adecuado de los desechos por parte de los generadores, como por parte de las empresas prestadoras de servicios de transporte, tratamiento y disposición final”.

4. Descripción general de la empresa

4.1. Descripción del establecimiento

Razón social: Sun Chemical Ink SA

Actividad Industrial: Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas.

Ubicación de la planta industrial: Alicia Moreau de Justo 1127, San Martín, Buenos Aires.

5. Caracterización y tratamiento de residuos

La actividad desarrollada por Sun Chemical Ink SA genera los residuos que se detallan a continuación.

5.1 Residuos sólidos

- Papel, cartón, madera
- Cuñetes de envases secundarios
- Bolsas plásticas o de papel, film.
- Envases vacíos con restos de productos solvente y/o tinta

5.2 Residuos líquidos

- Tintas sin especificación
- Solventes usados

5.3 Clasificación de residuos en Planta

Residuos especiales

En primera instancia se procede a establecer las condiciones de segregación y almacenamiento de los residuos especiales derivados del proceso productivo.

Los residuos especiales generados por la empresa y sus categorías de control se detallan a continuación:

Categoría de control	Tipo de residuo generado	Estado físico
Y 6 Solventes usados	Solvente usado	Líquido
Y 12 Restos de tintas	Tintas fuera de especificación	Líquido
Y 12 Envases vacíos y trapos	Sólidos y envases con restos de tintas	Sólidos

Con el objeto de asegurar el correcto destino y disposición final de cada residuo especial generado en el establecimiento, se establece a continuación la modalidad de acopio de los mismos:

Los residuos sólidos especiales generados en el proceso de producción serán separados y recolectados en cada sector de trabajo basándose en la división inequívoca entre tipos de residuos. Serán depositados en bolsas o cestos debidamente señalizados con la corriente específica del residuo.

Los **residuos sólidos especiales** generados por Sun Chemical Ink. son los siguientes:

- Sólidos y envases con restos de tinta (Y12)

Los contenedores dispuestos en Planta contarán con la leyenda “Residuos Especiales” en adición con la categoría de control que almacena cada contenedor (Y).

La categoría de residuos, será colocada en todos los cestos ubicados en Planta, ubicados en sectores estratégicos para tal uso.

La arena adsorbente, se usa en caso de derrames y vuelcos accidentales de líquidos o solventes de producción, también propio del fraccionamiento de materia prima. Esta se encuentra en el depósito de materia prima, y en algunos sectores puntuales, por cualquier derrame accidental en la producción. Se encontrará a disposición del personal. Asimismo, se encuentra a disposición el plan antiderrame que la empresa tiene a disposición para el accionar en ciertos casos.

Una vez finalizado el día de trabajo, el encargado de la limpieza, lleva los residuos al depósito de estos, cuyo sector presenta las características necesarias para almacenamiento de residuos de estas categorías.

Los tambores de acopio presentan una etiqueta, a continuación, se detalla:

RESIDUO ESPECIAL Y ____ Fecha: _____

El encargado anotará en la etiqueta qué tipo de residuo especial contiene, colocando el número de “Y”, y además incluirá la fecha en la que es colocada en el depósito transitorio de residuos especiales. La fecha debe incluir día, mes y año de generación.

Los **residuos líquidos especiales** generados por la empresa y la modalidad de acopio en el punto de vertido que se realiza con cada uno de ellos se describe a continuación:

- Restos de solventes (Y6)
- Restos de tintas sin especificación (Y12)

El tambor que se encuentre en uso se colocará sobre una batea de contención. Una vez completo un tambor con el residuo, el mismo será trasladado al sector de almacenamiento transitorio. Al momento de su almacenaje en ésta área se colocará una etiqueta conteniendo los siguientes datos:

RESIDUO ESPECIAL Y ____ Fecha: _____

Residuos no especiales

Son los siguientes:

- Residuos de comedor, oficinas.
- Restos de papel y cartón.
- Madera
- Restos de embalaje (polietileno, etc)

Los residuos sólidos no especiales generados en Planta serán acopiados en contenedores debidamente señalizados (el contenedor provisto por la empresa Contenedores Hugo). Dicho proveedor realiza retiros 4 veces por semana, por lo general 1 contenedor, con destino final el relleno sanitario de CEAMSE. La firma cuenta con la inscripción en el CEAMSE. El control de estos retiros es realizado por el Jefe de Planta y un ayudante nombrado por él al momento del ingreso del camión recolector a la empresa.

En el siguiente cuadro se informa el destino de reutilización de los residuos:

Residuo sólido	Transporte	Disposición
Restos de comedor	Contenedores HUGO	CEAMSE
Papeles de oficina		
Restos de embalaje		
Madera		

5.4. Sector de almacenamiento de residuos

Residuos especiales

Los residuos especiales serán almacenados en Planta en el Depósito que figura demarcado en el plano adjunto. Se realizará una segregación dentro de esta área, separando los residuos sólidos de los líquidos y, a su vez, separándolos en las distintas corrientes o "Y".

Dicho sector contará con las siguientes características a fines de cumplir con la legislación vigente:

- Estar suficientemente separado de líneas municipales o ejes divisorios de predios en razón del riesgo que presenten.
- Encontrarse separado de otras áreas de usos diferentes, con distancias adecuadas según el riesgo que presenten.
- Contar con piso o pavimento impermeable.

- Contar con un sistema de recolección y concentración de posibles derrames, que no permita vinculación alguna con desagües pluviales o cloacales.
- Contar con todos los sistemas necesarios para la protección contra incendios.
- Presentar en forma visible un croquis con la siguiente información: Ubicación de los residuos, identificación del envase que los contiene, tipo de residuos con denominación y capacidad máxima de almacenamiento de cada residuo e identificación de riesgo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 195/97 de la Secretaría de Transporte de la Nación.
- Para los envases o contenedores de residuos deberán utilizarse recipientes uniformes, numerados, rotulados con su contenido genérico, su constituyente especial, fecha de ingreso al área de depósito, y su identificación. Los rótulos empleados deberán ser inalterables por acción del agua, sol, o por el propio producto almacenado.
- Colocar los residuos teniendo en cuenta el distanciamiento necesario para todo aquél residuo incompatible entre sí, en función de los riesgos ambientales que su mezcla pueda provocar, o disponer de medios de separación efectivos que los eliminen, y se mantendrán a resguardo de la posible acción de terceros.

A continuación, se incluye fotografía del depósito residuos especiales:

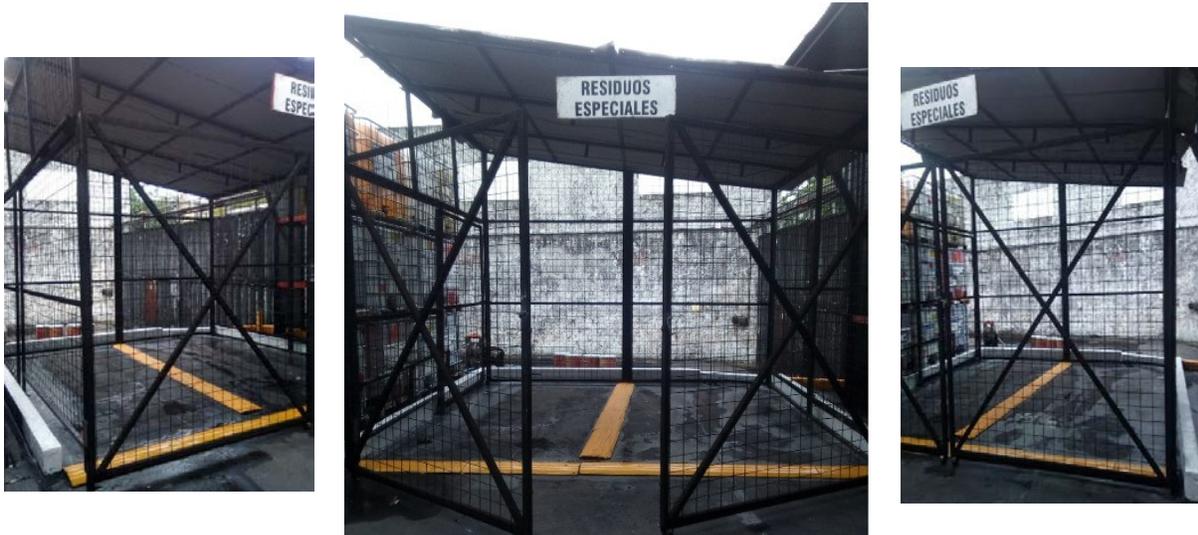


Fig. 1. Depósito de Residuos Especiales

Residuos no especiales

Los residuos no especiales serán almacenados en Planta en un contenedor provisto por la empresa Contenedores Hugo, en un sector cubierto dispuesto especialmente para tal fin. Este sector es de fácil acceso para el camión de retiros, dado que cuenta con rampa de acceso.

A continuación, se incluye una fotografía:



Fig. 2. Contenedor de residuos no especiales

5.5. Retiro de residuos

Residuos especiales

El responsable asignado se encargará de coordinar el retiro con el transportista autorizado de residuos, previo a que se complete la capacidad máxima de almacenamiento del Depósito de Residuos Especiales. Dicho pedido se formaliza con el envío al transportista de la Orden de Retiro debidamente completa con las corrientes a retirar y las cantidades correspondientes.

El transportista es recibido por el responsable asignado, quien deberá controlar que dicho transporte esté autorizado para realizar el retiro y confirmar los datos del *Manifiesto de transporte*. Dicho manifiesto es archivado en el área de higiene y seguridad. Se debe realizar un manifiesto de transporte por cada bulto de residuo que es retirado de la empresa. Cada manifiesto debe incluir en líneas separadas las diferentes categorías de residuo a disponer, la fecha y la cantidad en Kg. de residuos retirada.

El responsable asignado deberá registrar el movimiento de residuos en el *Registro de operaciones de residuos especiales*. El control en el depósito general de residuos deberá realizarse según los datos de las etiquetas de los envases retirados de los sitios de generación. Se generará una planilla donde se reflejen los siguientes datos (se incluye en los Anexos el modelo de planilla a seguir):

- Origen de los residuos: Área
- Tipo de residuo
- Cantidad y categoría de control
- Fecha de ingreso y egreso del almacenamiento
- Estado (sólido /líquido)
- Nombre de empresa transportista

Luego del retiro por parte del transportista, y una vez que los residuos son tratados por el operador autorizado, se recibirá el *Certificado de tratamiento, operación y/o disposición final* otorgado por los operadores. El número de certificado se registrará en el *Registro de operaciones de residuos* y se archivará el certificado junto con su correspondiente *Manifiesto de transporte*.

Residuos no especiales

El retiro de residuos industriales no especiales se realiza aproximadamente 4 veces por semana. El transportista es recibido por el responsable asignado, quien recibe el Manifiesto de transporte. Dicho manifiesto es archivado en oficina del área de Higiene y Seguridad. Luego, el responsable asignado recibirá el *Certificado de recepción de residuos* otorgado por CEAMSE y lo entregará al área de higiene y seguridad para su archivo.

6. Caracterización y tratamiento de emisiones gaseosas

La empresa Sun Chemical Ink posee diferentes puntos de emisión de efluentes gaseosos, los cuales se detallan a continuación:

- Extracción laboratorio, Balanza 1, Rotomix, Dispensor, Extracción lavadero, Balanzas 2 y 3
- Extracción envasado y filtrado, balanza 4, balanza 5, dispensoras 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Extracción de polvo

Se realizan monitoreos anuales de dichos efluentes, a fines de controlar que las emisiones gaseosas provenientes de estos conductos, se encuentran dentro de los límites permitidos.

7. Caracterización y tratamiento de efluentes líquidos

El establecimiento no genera efluentes líquidos derivados del proceso productivo.

Los residuos líquidos cloacales correspondientes a baños y comedor, son destinados a red cloacal.

8. Emergencia y contingencia

La empresa Sun Chemical Ink., trabajara a conciencia de cualquier eventualidad que surja, accidental, del proceso productivo y el mantenimiento, velando por la seguridad del ambiente y el medio laboral, incluyendo la seguridad del personal del establecimiento.

Para ello la firma se organiza anualmente a informar y capacitar al personal en:

- Gestión de residuos especiales y asimilables a domiciliarios, generando concientización.
- Utilización de elementos de protección personal.
- Ordenamiento en planta, identificando los distintos sectores.
- Etiquetado y rotulación de productos, compuestos, reactivos.
- Señalización de sectores de trabajo.
- Plan de emergencia contra derrames

Por otro lado, las autoridades de Sun Chemical Ink. tendrán el compromiso de tener una persona encargada de estas tareas y que lleve el registro anual. También de tomar decisiones frente a desperfectos, como puede ser derrames, vuelcos, limpieza y mantenimiento de las áreas de trabajo.

9. Responsabilidades de la firma

Responsabilidad de Sun Chemical Ink

Es responsabilidad de la firma asegurar el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de residuos, así como definir la forma de gestión de los residuos generados. A tal fin, se redacta este Manual de Gestión de Residuos en el que se establecen normas básicas para la mejor gestión de residuos.

Responsabilidad de la Gerencia

Es responsabilidad de la Gerencia de Sun Chemical Ink el velar por el cumplimiento del procedimiento establecido en el presente Manual, para la gestión de residuos que se generan en el establecimiento, tanto en los sectores de producción y como en los sectores de servicios auxiliares.

Responsabilidad de los encargados de sector

Es responsabilidad de los encargados de sector el velar por el cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual, para la gestión de residuos que se generan en su sector a cargo. Será responsable o asignará a un responsable, para que se desarrolle una adecuada gestión dentro y fuera de los servicios prestados por el sector.

Responsabilidad de cada generador de residuos

Es responsabilidad de los generadores de residuos de los distintos sectores el envasar los residuos en recipientes adecuados y almacenarlos correctamente, tal lo definido en el presente Manual.

10. Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Se exponen a continuación instrucciones generales para la manipulación de los residuos en el marco de la Seguridad e Higiene en el Trabajo, que deberán ser implementadas tanto por personal de la Planta como por el personal terciarizado:

- Antes de añadir cualquier tipo de residuo a un envase o cesto, asegurarse de que el envase es el correcto.
- Los envases o cestos deberán permanecer siempre cerrados y sólo se abrirán el tiempo imprescindible para introducir algún residuo.
- Los envases o cestos se depositarán en el suelo para prevenir la caída a distinto nivel. Los envases o cestos en uso nunca se dejarán en zonas de paso o lugares que puedan dar lugar a tropiezos, y siempre se mantendrán alejados de cualquier fuente de calor. En caso de que estos mismos se dispongan en zonas circulación o transito deberán estar demarcadas y señalizadas, a fin de advertir la presencia de estos depósitos.
- Siempre debe evitarse el contacto directo con los residuos, utilizando los equipos de protección personal adecuados a sus características de peligrosidad, según informe la cartelería instalada. Recuerde que el uso de estos equipos es obligatorio.
- Los residuos de los cuales se desconozcan sus propiedades deberán considerarse como especiales, tomando las máximas precauciones.
- Se recomienda no manipular residuos en solitario.

11. Indicadores de sustentabilidad

La empresa **Sun Chemical Ink SA** lleva la gestión y control de los residuos generados en planta. La empresa calcula anualmente los denominados indicadores de sustentabilidad con los objetivos de reutilizar, reducir y reciclar la mayor cantidad posible con la finalidad de disminuir el impacto negativo en el ambiente, que estos residuos generan

A continuación, se menciona la gestión realizada con envases:

REUSO:

- *Envases metálicos de 1000 L para sus procesos de fabricación.
- * En sus procesos de envasado de producto final el reuso de envases metálicos de 1000L para disminuir el uso de tambores de 200 L; de esta manera por uno de 1000 L se ahorra 5 de tambores de 200 L y en mayor cantidad envases de 20 L; estos últimos por normativa se disponen como residuo especial.
- *En procesos de fabricación también se reutilizan tambores de 200 L.

REDUCE

- *Al reutilizar envases y solvente se reducen los Kg de residuos

RECICLA:

- *En el primer trimestre del 2022 se realizó limpieza de documentos en todas las áreas y se logró reciclar aproximadamente 300 Kg de papel .
- *solvente para la limpieza de envases

INDICADOR RESIDUOS ESPECIALES

RESIDUOS ESPECIALES			
AÑO	Kg TOTALES	Kg Recuperados	% Recuperado
2021	124965	33898	27%
2022 (Hasta Agosto)	68998	19042	28%

$$\% \text{ recuperado} = \frac{\text{Kg Recuperados}}{\text{Kg totales}} * 100$$

Kg Totales: Kg de residuos especiales generados, no incluye envases (tambores de 200L)

Kg recuperado: Kg de recuperado; llámese recuperado al solvente que se utiliza para limpieza de envases (ollas).

GUSTAVO E. PONCE
Presidente
Sun Chemical Ink S.A

Estefanía Bracco
Lic. G.S. AMBIENTALES
RUP.: N° 717

En este indicador se observa que el solvente que se generaría como “descarte”, se recupera y se utiliza en el lavado de ollas de preparación. En lo que va del año, ya hemos superado al porcentaje recuperado del año anterior.

FUTURAS INICIATIVAS

Ofrecer a sus clientes productos desarrollados con materias primas biodegradables y compostables para poder reemplazar materiales como el polietileno; por lo que se está generando un equipo de trabajo con las diferentes áreas en laboratorio, asistencia técnica y ventas tanto a nivel nacional como internacional.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA SUN CHEMICAL INK SA Caso 20640

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.18 10:29:08 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.19 10:16:06 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.19 10:16:07 -03'00'